



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de enero de 2018.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Adjunto al presente, encontrará la proposición con Punto de Acuerdo, que suscribo para que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 59, fracción II, 87, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emita atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que en sus respectivas competencias y de manera coordinada, proporcionen a los contribuyentes del estado de Oaxaca, información veraz y oportuna que brinden certeza sobre los pagos de contribuciones relacionados a la tenencia de vehículos para el ejercicio 2018 e implementen trámites eficientes, tanto a distancia como en las oficinas de recaudación.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

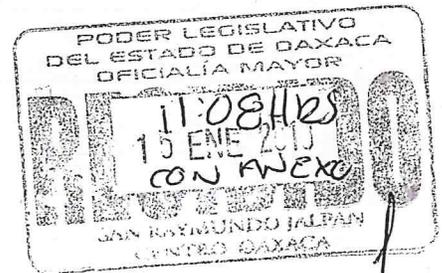
Sin otro en particular, le saludamos con afecto.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
POR TOMÁS BASALDU GUTIERREZ
DIPUTADO LOCAL
SAN RAYMUNDO JALPAN

ATENTAMENTE

DIP. TOMÁS BASALDU GUTIERREZ





FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

El suscrito diputado de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, emita atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que en sus respectivas competencias y de manera coordinada, proporcionen a los contribuyentes del estado de Oaxaca, información veraz y oportuna que brinden certeza sobre los pagos de contribuciones relacionados a la tenencia de vehículos para el ejercicio 2018 e implementen trámites eficientes, tanto a distancia como en las oficinas de recaudación.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

1. Es obligación de los habitantes “contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”¹

La contribución a través de impuestos, derechos, aprovechamientos y otros conceptos son el origen de los recursos públicos, de los recursos de todos; que en una buena administración pública deben traducirse en servicios públicos de calidad, infraestructura pública, programas y acciones para el desarrollo integral de nuestro estado.

2. La Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, establece en su capítulo cuarto el impuesto sobre la tenencia y uso de vehículos.

Según el INEGI, en Oaxaca hasta 2014, se tenían registrados 491,863 vehículos de motor.²

¹ Artículo 22, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

² Referencia http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/auto2016_0.pdf



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

La flota vehicular de Oaxaca está compuesta por 64% de automóviles compactos y subcompactos, 15% son SUV y VAN, las pick up representan el 19% y el resto (2%) corresponde a camiones de carga y transporte público. El 76% de los vehículos tiene una antigüedad de 9 años o menos, y el 24% tiene 10 años o más. Respecto a la actividad vehicular, los automóviles recorren 53 km/día, las pick up 76 km/día, las SUV y VAN 61 km/día. En cuanto a la procedencia, el 94% de la flota es de origen nacional y el 6% son vehículos importados usados de los Estados Unidos.³

3. Estos datos no dan el contexto general del valor de la contribución para la implementación de programas y planes de regulación del registro y circulación de vehículos de motor en Oaxaca; así como de la debida planeación para el uso de las contribuciones en la infraestructura vial, planes de movilidad y saneamiento del medio ambiente.

4. Por igual es importante incentivar la regularización del contribuyente mediante acciones que promuevan el pago oportuno de sus obligaciones.

Por ello, con las acciones implementadas recientemente por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, respecto el pago de tenencia vehicular y contribuciones relacionadas, implementando exenciones e incentivos fiscales, deben reflejar certeza y confianza en el ciudadano que encuentra en estos programas una manera de actualizar sus pagos y de cumplir con su obligación como contribuyente.

5. En este estadio de voluntades ciudadanas e institucionales, se encuentra el contribuyente con falta de información sobre la manera de regularizarse y sobre los incentivos que en concreto reduzcan su pago; pues el uso de la página de la Secretaría de Finanzas, no cumple con estándares de calidad que provean al consultante de las cantidades de pago e incluso reflejan al consultar su cuenta cifras exageradas que alejan la confianza de quien pretende cumplir con esos pagos.

De ahí la necesidad de eficientar tanto las herramientas a distancia para la consulta de los totales a pagar como el simulador de tenencia⁴ como actualizar las bases de datos y al presentarse a generar las líneas de pago, este sea el correcto, incentivando así en la población el valor de cumplir con sus obligaciones fiscales.

6. Por ello, presento el punto de acuerdo por el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas para

³ Datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en http://www.inecc.gob.mx/descargas/calair/2012_rep_sensor_remoto_oax.pdf

⁴ <https://siox.finanzasoxaca.gob.mx/pagos#>



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

proporcionar a los contribuyentes, información veraz y oportuna que brinden certeza sobre los pagos de contribuciones relacionados a la tenencia de vehículos para el ejercicio 2018.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

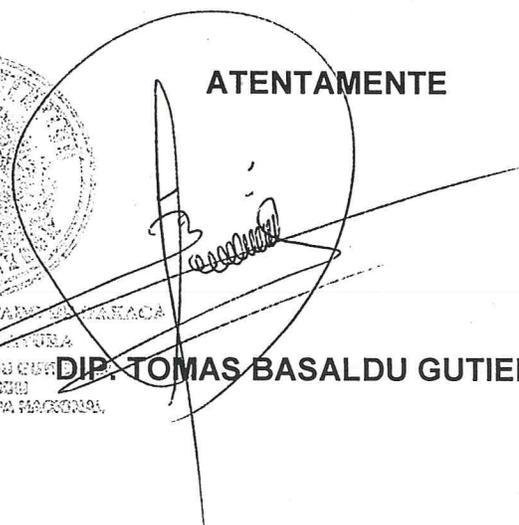
UNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Vialidad y Trasporte, para que en sus respectivas competencias y de manera coordinada, proporcionen a los contribuyentes del estado de Oaxaca, información veraz y oportuna que brinden certeza sobre los pagos de contribuciones relacionados a la tenencia de vehículos para el ejercicio 2018 e implementen trámites eficientes, tanto a distancia como en las oficinas de recaudación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de enero de 2018.

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. TOMÁS BASALDU GUTIERREZ
DIP. TOMÁS BASALDU GUTIERREZ
DISTRITO III
SANTAGO PEQUERA HERRERA